

2020-083-01  
Tutela 2° Instancia.

**CONSTANCIA.** Al Despacho poniendo en conocimiento la presente acción de tutela, e informando que el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, mediante correo electrónico dirigido a este despacho, dio cumplimiento a lo ordenado por el juzgado en auto de fecha 02 de abril hogaño, en cuanto al surtimiento de la notificación del fallo de tutela y del auto que resolvió sobre la adición y aclaración, a las partes, allegando las constancias correspondientes.

De otro lado, me permito informar que los días 2 y 3 de abril de los corrientes, la suscrita se ha comunicado al abonado telefónico No. 3158883165 del accionante y no ha sido posible entablar comunicación.

Igualmente, se deja constancia que remitido correo electrónico desde el correo institucional del juzgado con destino al correo del accionante, el mismo indica que el mensaje es rechazado, por lo que no es posible obtener confirmación de entrega.

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, tres de abril de dos mil veinte.



**JANETH PORTILLA HERRERA**  
Sustanciadora

### **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres de abril de dos mil veinte.

AUTO S –

Teniendo en cuenta la constancia y que antecede y en cumplimiento de lo previsto en el art. 32 del Decreto 2591 de 1991, se dispone **AVOCAR** las presentes diligencias y dar el trámite correspondiente a la impugnación formulada por la accionada EPS SANITAS S.A.

De otro lado, atendiendo a la imposibilidad de entablar comunicación con el accionante, y para efectos de surtir la notificación de las providencias que aquí se emitan, se ordena a la RAMA JUDICIAL – SOPORTE PAGINA WEB – SECCIONAL BOGOTA, que al día siguiente a la comunicación de este proveído, procedan a realizar la publicación de esta providencia en la página web oficial de la rama judicial. Oficiese por secretaría.

2020-083-01  
Tutela 2° Instancia.

De igual forma, desde ya se le solicita a la RAMA JUDICIAL – SOPORTE PAGINA WEB – SECCIONAL BOGOTA, igual proceder con las restantes providencias que se profieran con ocasión del presente trámite.

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO,



**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**  
Juez